



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0012

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2021 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 28 ENE 2021

VISTO:

El Documento DE-0455-01696475-1 (NI); y,

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia el agente Alberto Francisco RAVEA (Código N° 5810), D.N.I. N° 11.511.458, presenta su renuncia para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

Que la Dirección de Personal informa que el citado agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Encargado de Sección, Categoría 19, Agrupamiento I-Administrativo, dependiente de la Dirección de Personal.

Que dicha repartición manifiesta en su informe técnico que a la fecha de la renuncia del agente no se le adeudarán días de licencia y/o compensatorios.

Que conforme a la notificación realizada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, a través de su Director de Administración, el agente se encuentra en condiciones de obtener el beneficio previsional gestionado, debiendo cesar en toda actividad en relación de dependencia según lo normado por los arts. 77° inc. a) y 84° de la Ordenanza N° 6.166, quedando sujeto el acuerdo del beneficio a las disposiciones de la Ley vigente al cese.

Que ha tomado intervención la Dirección Ejecutiva de Función Pública, ratificando lo actuado por la Dirección de Personal y aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente aceptando la renuncia del agente, a fin de acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

- Art. 1°: Acéptese, al 31 de marzo de 2021, la renuncia al cargo del agente Alberto Francisco RAVEA (Código N° 5810), D.N.I. N° 11.511.458, Personal Permanente, con Funciones de Encargado de Sección, Categoría 19, Agrupamiento I-Administrativo, dependiente de la Dirección de Personal de la Secretaría de Hacienda, a fin de acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria.
- Art. 2°: Por Dirección de Personal notifíquese al agente de lo dispuesto.
- Art. 3°: Remítase a través de la Dirección de Personal, copia del presente Decreto a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe.



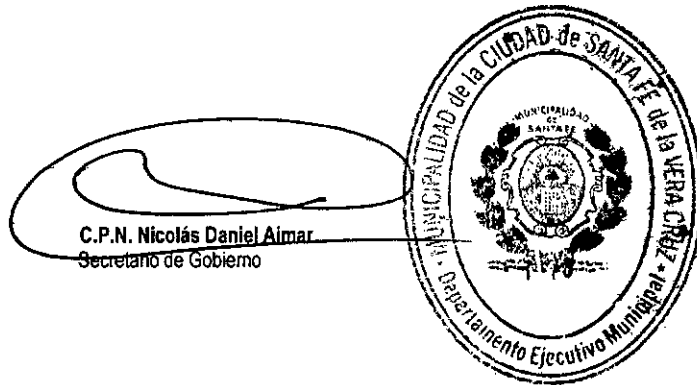
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0012

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2021 - N°

Art. 4°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.



C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente